

VÉLEZ-MÁLAGA

A n u n c i o

RECTIFICACIÓN DEL PCAP APROBADO POR DECRETO 729/2009 (POR ERROR EN CLASIFICACIÓN EXIGIDA Y EN LAS VARIANTES O MEJORAS) EN EXP.FEIL.03.09. (EXP.ED.10.09).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2009, se ha resuelto lo siguiente:

Visto el Decreto número 729/2009, de fecha 27 de febrero de 2009, por el que se acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regular la contratación de las obras de circunvalación norte del núcleo de Vélez-Málaga (FEIL.03.09), así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto escrito de fecha de registro de entrada 25 de marzo del 2009 presentado por don Juan Moreno Moreno, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga solicitando tener por denunciados los errores advertidos en el PCAP, se proceda a su rectificación así como se suspenda la ejecución del acto administrativo alegado.

Visto informe del Jefe de Servicio de Infraestructura y del Jefe de Servicio del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales de fecha 3 de abril del 2009.

Como órgano competente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 y la Disp. Adic. 2.ª 1 de la LCSP:

I. Rectificar los errores apreciados en el PCAP que ha de regular la contratación de las obras de circunvalación norte del núcleo de Vélez-Málaga (FEIL.03.09) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la LRJAP-PAC, y en consecuencia:

- 1.º Retrotraer las actuaciones administrativas al momento en que se cometieron sendos errores.
- 2.º Aprobar nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se rectifique:
 - La clasificación requerida, de forma que esta sea la siguiente: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e. Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
 - El apartado K del documento anexo I y el apartado A del documento anexo V, de forma que en dichos apartados se entienda que se alude exclusivamente a la posibilidad de formular “variantes”.
- 3.º Disponer nuevamente la apertura del procedimiento de adjudicación que deberá efectuarse mediante procedimiento abierto en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 de la LCSP y pluralidad de criterios (artículo 134 LCSP).

II. Comunicar a las empresas licitadoras que se hubieran presentado a la licitación que en el Área de Contratación se encuentra a su disposición la documentación presentada en su día que podrá ser retirada en cualquier momento acreditando la representación debidamente.

III. Publicar anuncio de rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de forma que el nuevo plazo de 13 días naturales para la presentación de proposiciones comenzará a contarse a partir

del día siguiente de su publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

IV. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

En Vélez-Málaga, a 6 de abril de 2009.

La Alcaldesa, María Salomé Arroyo Sánchez.

5 4 7 7 / 0 9

VÉLEZ-MÁLAGA

A n u n c i o

Finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, del acuerdo plenario adoptado en fecha 26 de enero de 2009, por el que se aprueba inicialmente la “Modificación del Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga”, cuyo texto fue íntegramente publicado en *BOP* número 100 de fecha 26 de mayo de 2008, se entiende elevada a definitiva dicha aprobación, modificándose en consecuencia los artículos 15 y 25 del Reglamento citado.

La nueva redacción de ambos artículos entrará en vigor, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha norma.

El texto íntegro de la modificación aprobada es el siguiente:

“Artículo 15. Los gerentes de las empresas municipales, organismos autónomos locales y/o fundaciones se designarán por el órgano que se determine en los estatutos de la entidad en la que el cargo directivo prestará sus servicios. En cualquier otro caso, el referido nombramiento se hará por quien ostente la Presidencia del Consejo de Administración u órgano rector de la Entidad correspondiente.

Los Gerentes tendrán la consideración del personal directivo y estarán sometidos a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, o en su caso y donde ello sea posible (Organismos Autónomos Locales) y si ostenta la condición de funcionario, se encontrarán bien en situación de servicio activo o de servicios especiales”.

“Artículo 25. La elección del Directivo Público se realizará por el procedimiento que estatutariamente se encuentre recogido en la entidad en la que el cargo directivo prestará sus servicios.

En todo caso, el procedimiento que se establezca por la entidad necesitada del cargo directivo aún no siendo el recogido en los estatutos citados, respetará los principios recogidos en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa que resulte de aplicación, de forma que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia”.

En Vélez Málaga, a 14 de abril de 2009.

La Alcaldesa Presidenta, firmado: María Salomé Arroyo Sánchez

5 5 5 7 / 0 9

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga